



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No. CCC-29-2026

Siendo las diez y treinta y siete minutos de la mañana (10:37 A.M.) del día veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; NIKAURIS BÁEZ RAMÍREZ, Consultora Jurídica; JOEL LANTIGUA PERALTA, Director de Planificación y Desarrollo; FREDDY PÉREZ CABRAL, Coordinador General de Acceso a la Información Pública en Representación del Director de Acceso a la Información Pública, y ANA YSABEL SALVADOR MORETA, Coordinadora, quien se desempeña además como Secretaria, con voz pero sin voto, para tratar la siguiente:

AGENDA

- I. Conocimiento del informe de evaluación y validación de las Propuestas Técnicas presentadas por los oferentes en el Concurso por Comparación de Precios Referencia: Ref.: JCE-CCC-CP-2025-0033, destinado a la adquisición e instalación de un (1) sistema de detección y supresión de incendios.
- II. Cualquier otro tema a tratar.

Desarrollo del punto I:

El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas en el Concurso por Comparación de Precios Ref.: JCE-CCC-CP-2025-0033, en virtud del requerimiento de la Dirección de Seguridad Civil. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

Antecedentes:

La secretaria informa que, para el referido proceso, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año 2025, se invitó formalmente a seis (6) empresas, a saber: **Toribio Mones, Fire Technologies, Metro Tecnología (METROTEC), Identificaciones Corporativas (ID Corp.), Alarm Controls Seguridad (Alarma 24), y AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad**. Además, indica que el llamado a concurso y las bases fueron publicadas en el portal de transparencia de la página web y las redes sociales de la Junta Central Electoral.

Que a las propuestas del “Sobre A”, conteniendo los documentos de las credenciales y la ficha técnica de lo solicitado, se les dio apertura el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año en curso, siendo presentadas cinco (5) ofertas de forma física por los oferentes **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, Ingeniería de Protección (INPROTEC), Identificaciones Corporativas (ID Corp.), Metro Tecnología (METROTEC), y Alarm Controls Seguridad (Alarma 24)**.

Dentro de los requerimientos técnicos documentales las Bases del Concurso indican lo siguiente:

“5.2-Documentos y Propuesta Técnica (Obligatorios, No Subsanables).

(...)

- Presentar certificación (es) de referencia (s) de empresa (s) o institución (es) donde haya instalado sistemas de detección y supresión de incendios.”

En el momento de la apertura del “Sobre A” de la empresa **Ingeniería de Protección (INPROTEC), y Alarm Controls Seguridad (Alarma 24)**, se percató que las mismas no depositaron certificación de referencia y en su lugar incluyeron cartas de entrega de trabajo,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'EPC', 'PBP', and 'Jesús']

acompañadas de copias de órdenes de compras, y un listado de empresas con copias de órdenes de compra, respectivamente; estos documentos no constituyen certificaciones de referencias de empresas o instituciones de trabajos realizados, por lo tanto no fueron considerados como tales, por no cumplir con lo citado precedentemente de las Bases del Concurso, por consiguiente quedan descalificadas e inhabilitadas automáticamente, por ser este un requisito no subsanable.

En cuanto a la revisión y evaluación de la parte documental y de las credenciales presentadas, fue realizada por el personal de apoyo técnico-administrativo de este Comité, así como de realizar la debida diligencia en las investigaciones de lugar.

Con respecto de la empresa **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad**, se ha detectado una relación directa entre ésta y la empresa **Ingeniería de Protección (INPROTEC)**. En ese sentido, al revisar en las oficinas del Comité la documentación legal de dichos oferentes, se pudo constatar que el Sr. Juan Bautista Pérez Pérez es accionista mayoritario y gerente de **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad**, y que el Sr. Juan Thomas Pérez Maldonado, es accionista mayoritario y gerente de **Ingeniería de Protección (INPROTEC)**, con un parentesco entre sí de padre e hijo, respectivamente; además, el Sr. Juan Thomas Pérez Maldonado, figura como accionista de la empresa **AAA Sistema Electrónicos de Seguridad**, quedando evidenciado que existe una vinculación societaria y familiar entre ambas empresas.

En la guía para la prevención y detección de la colusión en la contratación pública, preparada por Procompetencia se establecen parámetros para identificar la colusión. En efecto, son indicios de colusión, entre otros:

“Una misma persona presenta varias ofertas utilizando vehículos societarios diferentes, o distintas personas jurídicas.”

En ese sentido, la indicada guía indica los efectos nocivos de la colusión en la contratación pública, a saber:

“(…) cuando los participantes de un procedimiento de selección de oferentes coluden entre ellos para distorsionar el resultado del mismo, la selección y adjudicación no resultan de un proceso competitivo, sino de un acuerdo contrario a la libre competencia, que a su vez conlleva la defraudación del Estado.

(…) los acuerdos colusorios en la contratación pública afectan negativamente la competencia en los mercados de bienes y servicios, así como también la gestión y utilización de los recursos públicos por parte de las instituciones públicas contratantes.”

De todo lo expuesto, resulta que existe una relación directa entre las empresas **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad** e **Ingeniería de Protección (INPROTEC)**, lo que revela que se trata de personas miembros de una misma familia participando de un proceso de compra mediante dos (2) empresas. Ello implica, al amparo de las evidencias y las investigaciones, que dichas ofertas sean descartadas del proceso y sean inhabilitadas las dos (2) empresas.

En virtud de lo señalado precedentemente, se remitieron a evaluar a la Dirección Nacional de Seguridad Civil, únicamente las fichas técnicas presentadas por las empresas **Metro Tecnología (METROTEC)**, e **Identificaciones Corporativas (ID Corp.)**, mediante oficio CCC-JCE-60-2026, de fecha 25/2/26.

En razón de que dicha Dirección no envió la evaluación en el tiempo indicado, la misma fue reiterada mediante el oficio CCC-JCE-79-2026 de fecha 12/3/26. A raíz de esta reiteración, remitieron el informe, el cual está contenido en su oficio DNSC-JCE-792-2026 de fecha 16/3/26, mismo que se muestra a continuación: (el oficio pasa a la página siguiente)

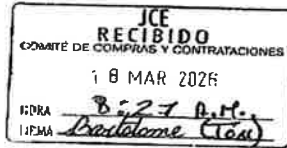
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "R", "B", "M", "FPC", "BDF", and "Juan T".



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Dirección Nacional de Seguridad Civil

DNSC-JCE-0792-2026
Santo Domingo, D. N.
16 de Marzo del 2026



Licda. Ana Ysabel Salvador Moreta,
Coordinadora del Comité de Compras y Contrataciones.
Su Despacho.-

Asunto : Remisión de Respuesta referente a la comunicación No. CCC-060/2026.

Anexo : Comunicación DNSC-UIGR-72-2026, de fecha 16/03/2026, suscrita por la Arq. Samuel Mambru, Sub-encargado de la unidad de Gestión de Riesgo.

Distinguida Coordinadora:

Cortésmente, tengo a bien dirigirme a ese Despacho, con la finalidad de remitirle lo consignado en el asunto y anexo de esta comunicación, relacionado a la respuesta de la comunicación No. CCC-060/2026. Dicha solicitud requiere la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en relación con la adquisición e instalación de un (01) sistema de detección y supresión de incendios, además de dar respuesta a los demás ítem presentados por los proveedores, estableciendo para cada uno si CUMPLE o NO CUMPLE con nuestros requerimientos técnicos establecidos. Esta evaluación se realizó tomando en consideración los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas suministradas. Remitimos la comunicación para los fines correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,

Lic. Ángel María Valentín Díaz
Director Nacional de Seguridad Civil
AMVD/js.-



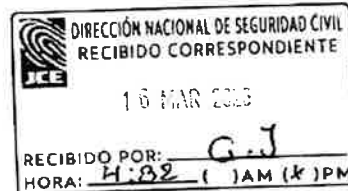
Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)05



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Unidad Integral de Gestión de Riesgos

DNSC-GR- JCE-72-2026
Santo Domingo, D. N.
16 de Marzo del 2026



Lic. Ángel María Valentín Díaz,
Director Nacional de Seguridad Civil.
Su Despacho.-

Vía : Licda. Alba Deyanira García Guzmán
Encargada de la Unidad de gestión de riesgos. -

Asunto : Remisión de Evaluación Técnica para el Proceso de Comparación de propuestas.

Anexo : Tabla de evolución de propuestas.

Distinguido señor director:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente remitimos la evaluación técnica correspondiente al proceso de "Suministro e Instalación de un Sistema de Detección y Supresión de Incendios", en atención a la comunicación CCC-JCE-060-2026, mediante la cual fueron analizadas las propuestas presentadas por las empresas METROTEC e ID Corp, S.R.L.

Durante el proceso de evaluación se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso, incluyendo los componentes del sistema de detección de incendios, dispositivos de notificación, integración con la plataforma Hik Central, sistema de supresión de agente limpio, cableado, instalación y certificaciones normativas aplicables.

Como resultado de dicha evaluación se determinó que:

- La propuesta presentada por METROTEC cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica del proceso.
- La propuesta presentada por ID Corp, S.R.L. presenta incumplimientos en varios componentes del sistema, específicamente en la no inclusión de los detectores de humo y las luces de emergencia requeridas, así como la falta de especificación del cableado y alimentación del sistema.

En virtud de lo anterior, se remite la presente evaluación técnica para los fines correspondientes dentro del proceso de contratación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Arq. Samuel Mambrú
Sub-encargado de la Unidad de gestión de riesgos. -
Diseño y planificación.



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)06

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'F.P.P.', 'B.B.P.', and 'Guzmán'.

Dicho informe señala que la empresa **Metro Tecnología (METROTEC)** cumple con todos los requerimientos técnicos; además indica que la empresa **Identificaciones Corporativas (ID Corp.)** presenta incumplimientos en varios componentes del sistema, especificando en qué consisten los mismos, razón por los cuales no cumple (ver cuadro de evaluación).

Visto el informe de evaluación realizado por la Dirección Nacional de Seguridad Civil, y después de analizar los documentos presentados por las empresas proponentes en el concurso referencia: JCE-CCC-CP-2025-0033, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ACOGER el informe de evaluación rendido por la Dirección Nacional de Seguridad Civil, sobre las propuestas técnicas presentadas en el concurso Ref.: JCE-CCC-CP-2025-0033, destinado a la adquisición e instalación de un (1) sistema de detección y supresión de incendios.

Resolución Número Dos (2)

DECLARAR a **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, Ingeniería de Protección (INPROTEC), Alarm Controls Seguridad (Alarma 24), e Identificaciones Corporativas (ID Corp.)**, como **“Ofertantes Inhabilitados”** para la apertura de Propuesta Económica por las razones expuestas.

Resolución Número Tres (3)

DECLARAR a **Metro Tecnología (METROTEC)**, como **“Ofertante Habilitado”** para la apertura de Propuesta Económica.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las diez y cincuenta minutos de la mañana (10:50 A.M.) del día, mes y año supra indicado se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente


BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


NIKAURIS BÁEZ RAMÍREZ
Consultora Jurídica




JOSE CUELLODE LA CRUZ
Director Financiero


JOEL LANTIGUA PERALTA
Director de Planificación y Desarrollo


FREDDY PÉREZ CABRAL
Coord. General de Acceso a la Información


ANA YSABEL SALVADOR MORETA
Coordinadora-Secretaria